



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

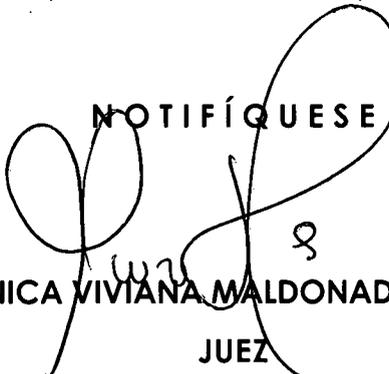
PROCESO No. 110014003066-2021-00062-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **24 JUN 2021**

En atención al recurso de reposición que interpuso la parte demandante por medio de apoderado, contra el auto del 23 de marzo fijado en estado del 24 de marzo de 2021, por medio del cual se negó mandamiento de pago, el mismo se niega por extemporáneo teniendo en cuenta que no lo interpuso dentro del término que consagra el inciso 3 del artículo 318 del C.G.P. Téngase en cuenta que el Estado del auto en mención es del 24 de marzo de 2021 por lo que los tres (3) días que trata la norma en cita, vencieron el 29 de marzo y el recurso fue interpuesto el 5 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ

JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.D.C.
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. **25 JUN. 2021** HORA 8
A.M.

Por ESTADO N° **058** de la fecha fue notificado
el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN
Secretaria